UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 763 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 FEB 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 512-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 398-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0295-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 0434-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 0166-2024-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 072-2024-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias y el Memorando Nº 038-2024-UNSCH-FCA/EPMV-D de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria sobre funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de conformidad con el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006, se aprobó la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", la cual fue modificada por Resolución del Consejo Universitario Nº 567-2022-UNSCH-CU, de fecha 03 de mayo de 2022 y la Resolución del Consejo Universitario Nº 2547-2023-UNSCH-CU, de fecha 18 de octubre de 2023;

Que, con Memorando Nº 072-2024-UNSCH-FCA, de fecha 08 de febrero de 2024, la Facultad de Ciencias Agrarias ha remitido el Plan de Funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, acompañando la Resolución de Consejo de Facultad Nº 083-2024-UNSCH-FCA-CF, de fecha 19 de febrero de 2024;

Que, a través del Memorando Nº 0166-2024-DGA-VRAC/UNSCH, de fecha 20 de febrero de 2024, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable al Plan de Funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 763 -2024-UNSCH-CU

Que, con Memorando Nº 000295-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 20 de febrero de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo al siguiente detalle:

Otras retribuciones y complementos al personal docente y administrativo:

- Decano : S/ 3,500.00
- Director de Escuela : S/ 3,000.00
- Secretaria : S/ 2,500.00
- Personal de servicio : S/ 1,500.00

Costo por hora:

- S/ 80.00 x hora

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de febrero de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 763 -2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Medicina Veterinaria
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/wvgs